



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Lisandro Martínez, nacido en la ciudad de Gualaguay, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva, a su representación de la Provincia de Entre Ríos y de la República Argentina como integrante de la Selección Argentina de Fútbol, y por constituirse en un ejemplo de esfuerzo, compromiso, disciplina y excelencia para las presentes y futuras generaciones.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Entre Ríos al señor Marcos Senesi, nacido en la ciudad de Concordia, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria deportiva, a su representación de la Provincia de Entre Ríos y de la República Argentina como integrante de la Selección Argentina de Fútbol, y por constituirse en un ejemplo de dedicación, profesionalismo, perseverancia y superación personal.-

ARTÍCULO 3º.- Entréguese a los homenajeados copia autenticada de la presente ley y el diploma de honor correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 2 de septiembre de 2026.-

LUCAS MATIAS ULLUA
Prosecretario Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados